REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 07 JUN. 2021

DECRETO EXENTO N° 2567

VISTOS:

1) Instructivo Presidencial N° 003 de fecha 16 de marzo de 2020. "Instrucciones Presidenciales respecto a Prevención y Reacción por casos de brotes de COVID-19, a Los Ministerios y Servicios Públicos que dependen o se relacionen a través de ellos.
2) Declaración de Estado de Catástrofe de fecha 18 de marzo de 2020, por su Excelencia el Presidente de la República, Sr. Sebastián Piñera Echeñique.
3) Decreto Supremo N° 4 del 2020 del Ministerio de Salud "Declaración de Alerta Sanitaria para enfrenar la amenaza a la Salud Pública producida por la propagación a nivel mundial del COVID-19.
4) Dictamen N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, emitido por la Contraloría General de la República, "Sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19
5) Decreto Exento N° 1458 de fecha 19 de marzo de 2020, que aprueba en caso que se requiera modalidad flexible del trabajo, teletrabajo y aplicación de sistemas de turnos
6) Instructivo N° 1 de fecha 31 de Marzo de 2020, emitido por el Director del Departamento de Salud Municipal.
7) Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06.12.2016 de Alcaldesa de Parral.
8) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 de Ministerio del Interior
9) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
10) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral deben dar cumplimiento a la jornada semanal de trabajo, conforme a su contrato, la fijación horaria y lo regulado a través del Art. 15 de la Ley N° 19.378.

2.- Que, a esta autoridad le corresponde el control de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

3.- Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reconocido al virus COVID-19, como una Pandemia Mundial.

4.- Que, la autoridad sanitaria ha declarado "Fase 1" a la Comuna de Parral, según lo dispuesto en el Plan Paso a Paso vigente, situación que se ha mantenido en el tiempo.

5.- Que, dada la actual emergencia sanitaria, el Personal de Salud Municipal ha desempeñado un rol fundamental en la contención del COVID-19 a través de diversas acciones de salud, tales como: Entrega de medicamentos en domicilio, refuerzo en la atención y cobertura del servicio de urgencia (SAR), apoyo en la trazabilidad de casos, contacto y visita a los pacientes enfermos, sus familias y sus contactos estrechos, realización de test PCR, traslado de pacientes, Campaña de Vacunación (COVID-19), campaña de influenza, entre otras importantes acciones.

6.- Que, dado el carácter esencial de la Atención de Salud Primaria, se han adoptado las medidas necesarias destinadas a establecer la continuidad de la atención en los distintos centros de salud, conforme a las orientaciones técnicas y normativa legal vigente.

7.- Que, el Departamento de Salud Municipal de Parral, ha establecido una serie de medidas destinadas al cuidado y protección de la salud de sus servidores, de tal manera de contar con el personal suficiente para mantener los establecimientos de salud abiertos a la comunidad y otorgar continuidad al servicio.

8.- Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletoria, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones a plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no sería permitidas por el ordenamiento jurídico.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

9.- Que, con el propósito de evitar eventuales contagios del personal de salud, el cual cumple un rol trascendental en la contención de la pandemia y como medida de protección a la salud y el autocuidado, se hace necesario adoptar medidas aplicables a todos los servidores con independencia del tipo de contrato, de tal forma de evitar grandes aglomeraciones en espacios reducidos.
10.- Que, dada la actual situación epidemiológica en la comuna, la necesidad de reducir los aforos y dar continuidad al servicio de manera efectiva y eficaz, se hace necesario adecuar turnos de trabajo de algunos servidores, de tal manera que no sea vea comprometida la continuidad del servicio, conforme a los disposiciones legales vigentes y la modalidad flexible de la organización del trabajo, teletrabajo y aplicación de sistemas de turnos para el personal de salud de la comuna de Parral.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal que se indican, a eximirse de las labores presenciales para adecuar los turnos respectivos, los días y horas que a continuación se señalan:

NOMBRE	CARGO	DIA	DESDE	HASTA
LUIS JOFRE CARO	TENS	½ (M)	03/06/2021	03/06/2021
CAMILO CONTRERAS CASTILLO	ADMINISTRATIVO	01	04/06/2021	04/06/2021
KAREN FAUNDEZ RETAMAL	TENS	01	04/06/2021	04/06/2021
HUGO BARTHOLIN GARCIA	CONDUCTOR	01	04/06/2021	04/06/2021
SERGIO VILLEGA PINO	AUX. DE SERVICIOS	01	04/06/2021	04/06/2021
JORGE ABDALA REBOLLEDO	PSICOLOGO	01	04/06/2021	04/06/2021
KAREN CAMPOS TOLEDO	TENS	01	04/06/2021	04/06/2021
INES VERA VERA	JEFE ADMINISTRATIVA	01	04/06/2021	04/06/2021
ALVARO SEPULVEDA NORAMBUENA	KINESIOLOGO	01	04/06/2021	04/06/2021
LEONARDO ZUÑIGA GA<RRIDO	AUX. DE SERVICIOS	01	04/06/2021	04/06/2021
LETICIA SOTO FERRER	MATRONA	01	04/06/2021	04/06/2021
LUIS CAMILO ARZUAGA DAZA	MEDICO	½ (T)	04/06/2021	04/06/2021
MIGUEL LASTRA GUTIERREZ	ADMINISTRATIVO	01	04/06/2021	04/06/2021
MIRTHA ORTEGA DOMINGUEZ	ADMINISTRATIVA	02	04/06/2021	07/06/2021
CRISTIAN RUBILAR MOLINA	CONDUCTOR	01	05/06/2021	05/06/2021
DANIELA HERNANDEZ LOPEZ	TENS	½ (T)	07/06/2021	07/06/2021
ANGELICA SOTO PONCE	MEDICO	01	07/06/2021	07/06/2021
AUGUSTO ERPEL VILLELA	KINESIOLOGO	01	07/06/2021	07/06/2021
LUIS ESPINOZA HERNANDEZ	AUX. DE SERVICIOS	01	07/06/2021	07/06/2021
MARTA LAGOS CHANDIA	TENS	01	07/06/2021	07/06/2021
PEDRO TORRES ARAYA	AUX. DE SERVICIOS	01	07/06/2021	07/06/2021
RODRIGO FERRADA SOTO	ASISTENTE SOCIAL	01	07/06/2021	07/06/2021
GLADYS ARRIAGADA GONZALEZ	MATRONA	01	07/06/2021	07/06/2021
OSCAR RIOS JIMENEZ	AUX. DE SERVICIOS	02	07/06/2021	08/06/2021
MARIA ISABEL FAUNDEZ FAUNDEZ	TENS	01	08/06/2021	08/06/2021
MANUEL ROYER CUEVAS	AUX. DE SERVICIOS	02	09/06/2021	10/06/2021
ANGELICA SOTO PONCE	MEDICO	02	11/06/2021	14/06/2021

Anótese, refréndese, comuníquese y regístrese en sistema SIAPER-RE.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DIRECCION CONTROL

DMT/JAO/pca
DISTRIBUCIÓN:
En formato papel: Archivo de Partes; Carpeta Personal Salud
En Formato Digital: Unidad de Personal (administrativopersonal@saludparral.cl)